Código TRD: 420

MEMORANDO

PARA: **SANDRA ORJUELA MENDEZ**
Subdirectora de Gestión Contractual

DE: **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ REYES**
Subdirector Financiero

ASUNTO: Alcance Respuesta Radicado No.202065755 Evaluación Proceso No. FTIC-LP-028-2020

FECHA: 27 de agosto del 2020

Remito Alcance a la evaluación financiera del Proceso No. **FTIC-LP-028-2020**, con el resultado final para los proponentes relacionados a continuación, cuyo objeto es: ***"Ejecutar en el marco de la iniciativa "Por TIC Mujer" del "Plan TIC: El Futuro Digital es de Todos" promovido por el MinTIC, un proceso virtual de inspiración para empoderar a las mujeres de diferentes regiones del país, en el uso y apropiación a las TIC, promoviendo emprendimientos y entornos digitales de prevención."***

NRO.	PROPONENTE	DOCUMENTOS FINANCIEROS	INDICADORES FINANCIEROS	INDICADORES ORGANIZACIONALES	RESULTADO
1	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD NIT.860.512.780-4	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA NIT.800.063.126-1 Y FUNDACIÓN APOYAR FUNDAP NIT.800.055.599-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	UNIÓN TEMPORAL MUJERES POR TIC: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL ONG NIT.830.112.945-7 Y CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES "MULTIÉTNIAS" NIT.830.018.406-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL FUERZA EN DERECHOS: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES -EPSI- NIT.811.042.638-0 Y CORPORACIÓN SOCIAL DEL SUR -CORSOSUR- NIT.900.275.131-1	NO CUMPLE	SIN EVALUAR	SIN EVALUAR	**NO HABILITADO**
5	FUNDACIÓN CENTRO EPECIALIZADO DE SUPERACIÓN APOYO Y REHABILITACIÓN - FUNDACESAR- NIT.900.193.904-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

NRO.	PROPONENTE	DOCUMENTOS FINANCIEROS	INDICADORES FINANCIEROS	INDICADORES ORGANIZACIONALES	RESULTADO
6	IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S. NIT.811.022.703-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - ANDES NIT.800.228.885-3, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y EMPRESAS - ASOAGROCOL- NIT.834.000.944-3 Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INNOVACIÓN - ASOCOINN- NIT.901.294.654-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CORPORACIÓN LATINOAMEROCANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA NIT.830.053.439-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	UNIÓN TEMPORAL FONTIC MUJER: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. NIT.900.175.316-8 Y NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. NIT.805.025.355-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	UNIÓN TEMPORAL MUNDO MUJER FESSANJOSÉ-TRIÁNGULO – EUONIA: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS EUONIA SAS NIT.901.251.958-5, BFUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ FESSANJOSE NIT.860.524.219-5 Y INSTITUTO TRIÁNGULO SA NIT.800.002.695-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS NIT.805.018.985-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPODERADAS TICS 2020: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS" NIT.822.005.122-5 Y SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL S.A.S. NIT.900.542.831-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA NIT.890.200.110-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS NIT.900.555.513-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS NIT.900.036.856-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	LINKTIC SAS NIT.900.037.743-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA NIT.802.011.065-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	COMSISTELCO S.A.S. NIT.830.007.379-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	UNIÓN TEMPORAL TIC MUJER 2020: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED NIT.811.030.647-5 Y GRUPO PÚRPURA S.A.S. NIT.901.306.907-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	UNIÓN TEMPORAL TRANSFORMANDO MUJERES: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL SOCIEDAD LTDA NIT.811.007.550-3 Y FUNDACIÓN TRANSFORMANDO TERRITORIOS NIT.900.530.968-2	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
21	CONSORCIO CONSULTORIA CEPAL: CONFORMADO POR LAS EMPRESAS AUDITING FIRMS GROUP NIT.900.434.210-8, R Y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

NRO.	PROPONENTE	DOCUMENTOS FINANCIEROS	INDICADORES FINANCIEROS	INDICADORES ORGANIZACIONALES	RESULTADO
	F S.A.S. NIT.901.196.574-5 Y CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER NIT.900.085.682-2				
22	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO NIT.900.017.160-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
23	UNIÓN TEMPORAL INSPIRATIC: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS SINCOTEL SOLUTIONS LTDA NIT.830.109.213-3, FUNDACIÓN FACEIT NIT.900.252.202-7 Y FUNDACIÓN AMANECER NIT.800.245.890-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
24	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT.860.013.720-1	NO CUMPLE	SIN EVALUAR	SIN EVALUAR	**NO HABILITADO**

1. **Los siguientes proponentes NO SUBSANARON los siguientes documentos:**

NRO.	PROPONENTE	DOCUMENTO A SUBSANAR
4	CORPORACIÓN SOCIAL DEL SUR -CORSOSUR- NIT.900.275.131-1	RUP renovado y en firme con información financiera a corte 31-12-2019
24	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT.860.013.720-1	RUP renovado y en firme con información financiera a corte 31-12-2019

Se aclara que fue revisado el RUP de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT.860.013.720-1, que se encuentra publicado en el RUES se pudo verificar que la fecha de renovación de la información financiera a 31-12-2019 fue el 13-08-2020, quedando en firme el 31 de agosto del 2020, es decir después del plazo establecido en el presente proceso para subsanar, el cual quedó en el cronograma para el 21 de agosto del 2020.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las reglas de subsanibilidad del presente proceso, el RUP de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT.860.013.720-1, no cumple con la firmeza de la información financiera a 31-12-2019, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.El segundo párrafo del numeral 5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del Pliego de Condiciones, establece: "*Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a* ***31 de diciembre del 2019***."

2. El segundo párrafo del numeral 5.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) del Pliego de Condiciones, establece:

5.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, **el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección**, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

3. Que la fecha del último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso, se fijó en el cronograma publicado en el Secop II para el **21 de agosto** del 2020, y teniendo en cuenta que la renovación de la información financiera del RUP se realizó el 13 de agosto del 2020 adquiere firmeza el 31 de agosto del 2020, no cumple con las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego de condiciones, ya que la firmeza de la información financiera se adquiere con posterioridad al plazo establecido para el término de traslado del informe de evaluación.

4.Que el Pliego de Condiciones estable lo siguiente: "**SUBSANABILIDAD:** El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018) y el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la entidad y deben ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación**, el cual se encuentra definido en el presente proceso."

2. **Los siguientes proponentes no cumplen con los indicadores de capacidad financiera, quedando NO HABILITADOS para continuar en el proceso:**

NRO.	PROPONENTE	INDICADORES QUE NO CUMPLEN
1	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD NIT.860.512.780-4	INDICE DE LIQUIDEZ Y CAPITAL DE TRABAJO

NRO.	PROPONENTE	INDICADORES QUE NO CUMPLEN
20	UNIÓN TEMPORAL TRANSFORMANDO MUJERES: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL SOCIEDAD LTDA NIT.811.007.550-3 Y FUNDACIÓN TRANSFORMANDO TERRITORIOS NIT.900.530.968-2	PATRIMONIO

Cordialmente,



CARLOS ANDRES RODRIGUEZ REYES
Subdirector Financiero

Anexo: lo anunciado (25 folios)

Revisó: Constanza Castro Sánchez – Coordinadora GITC
Elaboró: Carmenza Rojas Quintero – Contratista GITC